

Nombre del trámite o servicio: Servicio de Atención Prehospitalaria (ERUM).	
Dirección responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta.	Secretaría de Seguridad Pública Dirección de Rescate Urbano y Atención a Siniestros Carretera Acapulco – México Km. 102 + 900 Poblado de Acatlipa Temixco Morelos, C.P. 62586 (Ver ubicación en el mapa) Tel. 01 777 101 1000, Ext. 15070 y 15072. erum_ssp@hotmail.com
Área administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Área Prehospitalaria, responsable el Director Tel. 01 777 101 1000, Ext. 15070 y 15072.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Subsecretaría Operativa de Seguridad Pública y en la Dirección General de la Policía Preventiva Estatal de Seguridad Pública del Estado.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	La solicitud es realizada por el propio paciente o enfermo, los familiares, amigos, o cualquier persona que tenga conocimiento de la necesidad del servicio.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Vía telefónica, contacto directo, por escrito cuando se trate de servicio programado el cual está sujeto a autorización de los mandos superiores.
Horario de Atención a la ciudadanía.	Las veinticuatro horas del día, los 365 días del año.
¿Plazo máximo de resolución?	Inmediatamente en el supuesto que el parque vehicular (ambulancias) se encuentren disponibles
Vigencia.	No aplica.
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta.

Documentos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Ningún documento para la atención Prehospitalaria		Especificar cuantas

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
No aplica	No aplica
Observaciones Adicionales:	
Ninguna	

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

No aplica más que la inmediatez de acuerdo a la disponibilidad del médico.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Salud, Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado, Ley de Salud del Estado de Morelos, Leyes Municipales de Salud y su Reglamento, Artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Teléfonos 089 y/o 066, 1011000 extensiones 15070 y 15072, directamente en las oficinas de la Secretaría, Subsecretaría Operativa de Seguridad Pública y en la Dirección General de la Policía Preventiva Estatal de Seguridad Pública del Estado, Dirección de Control de Confianza y Asuntos Internos y la Dirección de Contralorías Internas del Sector Central, Tel. (01 777) 101 1000 Ext. 14072; Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con domicilio en Autopista Acapulco – México Km. 102 + 900, Poblado de Acatlipa Temixco Morelos, C.P. 62586. Tel (01 777) 101 1000 Ext. 15156

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de “Quejas” o bien al correo electrónico de CEMER.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.



MORELOS
PODER EJECUTIVO